



Dirección General de Formación
Profesional, Innovación e Inclusión
Educativa

Avda. Valhondo, s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta. MÉRIDA
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN 24/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INCLUYE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA (FSE+ PGE) PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y APOYO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL CURSO 2024/2025

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

Segunda. Destinatarios.

Tercera. Centros participantes.

Cuarta. Fondos dirigidos a su desarrollo.

Quinta. Objetivos del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.

Sexta. Actuaciones a desarrollar desde el Programa INCLUYE de Educación Inclusiva

Séptima. Aspectos de organización y funcionamiento del desarrollo del Programa INCLUYE en los centros de educación infantil y primaria.

Octava. Funciones del docente de apoyo especializado en los centros de educación infantil y primaria.

Novena. Aspectos de organización y funcionamiento del desarrollo del Programa INCLUYE en los Equipos de Orientación Educativa.

Décima. Funciones de los profesionales asignados a los equipos de orientación.

Undécima. Funciones de la dirección del centro educativo.

Duodécima. Registro de información del Programa INCLUYE en la Plataforma Educativa Rayuela.

Décimo tercera. Formación y buenas prácticas



Décimo cuarta. Seguimiento y evaluación del Programa INCLUYE.

Décimo quinta. Entrada en vigor.

ANEXOS:

- **ANEXO I:** Listado Equipos de Atención Temprana.
- **ANEXO II:** Listado Centros Educativos INCLUYE.
- **ANEXO III:** Contrato Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.
- **ANEXO IV:** Plan de Actuación Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.
- **ANEXO V:** Memoria Final Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.
- **ANEXO VI:** Ficha de actuaciones Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.

Csv:	FDJEXQ8HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/18



La educación inclusiva es un objetivo central de la agenda política nacional e internacional. Parte de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental y pone el foco en los grupos que afrontan más barreras educativas. Se hace necesario impulsar procesos transformadores para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 4.3 la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado. Y señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del diseño universal para el aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

De acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España, en el Artículo 24, los Estados Partes deben velar por que las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida, que incluya el acceso a instituciones de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y profesional. Ello comprende facilitar el acceso a modos de comunicación alternativos, realizando ajustes razonables y capacitando a profesionales en la educación de personas con discapacidad.

Por otra parte, en el compromiso de avanzar en líneas de trabajo que generan diversidad en las escuelas, y, concretamente, acciones con estudiantes con discapacidad que pudieran ser objeto de segregación, se propone el impulso de acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro, así como el desarrollo del sentimiento de pertenencia; y la actualización y ajuste de medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación inclusiva en las primeras etapas educativas.

En este sentido, los últimos datos de alumnado con necesidades educativas especiales recogen que 3.141 alumnos y alumnas de 0 a 5 años se han escolarizado en centros o unidades de educación especial, así como 3.604 de 6 y 7 años, edades correspondientes al primer ciclo de la etapa de educación primaria. (MEFPD Curso 2021-2022). Quizá es un elevado número en una medida que es considerada como excepcional.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo de Extremadura, de Educación de Extremadura (LEEX), en su artículo 10, recoge que el sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional.

En este punto no puede obviarse la relación entre las familias y la escuela, muy especialmente en la Educación Infantil, que ha ido evolucionando al tiempo que lo han hecho las diferentes exigencias sociales de conciliación y crianza. Estas relaciones han incorporado progresivamente un discurso de colaboración y participación, que ha de considerarse como uno de los ejes principales de la calidad educativa en estas etapas iniciales y que se hace necesario prever y estructurar.

Se trata, por tanto, de aportar recursos que den respuestas a las necesidades anteriormente descritas, pero también de optimizar la gestión entre los ya existentes y los de nueva creación para beneficiar a toda la comunidad educativa.

Considerando todo este contexto y con objeto de poner en marcha este Programa INCLUYE de Educación Inclusiva, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 237/2023 de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa ha considerado conveniente dictar las siguientes:

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/18



INSTRUCCIONES

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

1. La presente instrucción tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Programa de Cooperación Territorial INCLUYE de Educación Inclusiva para el curso escolar 2024-2025.
2. El Programa INCLUYE de Educación Inclusiva tiene una doble finalidad. Por un lado, promover la escolarización exitosa del alumnado con necesidades educativas especiales y su identificación y eliminación de las barreras que puedan impedir su presencia, participación o aprendizaje. Y, por otro lado, atender a la diversidad del alumnado impulsando la detección e intervención precoz potenciando el papel de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.
3. La doble finalidad del Programa se asocia a dos líneas:
 - a. La primera se llevará a cabo por parte de los docentes especialistas Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aunque desarrollarán actuaciones que beneficiarán a todo el alumnado del centro.
 - b. La segunda línea será implementada por los Orientadores Educativos destinados a los Equipos de Atención Temprana a fin de atender a la diversidad del alumnado en la etapa de 0-6 años y a sus familias.
4. La presente instrucción tiene como ámbito de aplicación la etapa de educación infantil y el primer y segundo ciclo de educación primaria de los centros públicos seleccionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Para su desarrollo se contratará a docentes de apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje y profesionales especialistas de Orientación Educativa, según el caso, a media jornada o a jornada completa. Estos puestos tendrán carácter voluntario, y serán ofertados a través del Sistema de Provisión de Interinidades de la Consejería.

Segunda. Destinatarios

1. Serán destinatarios de este Programa INCLUYE de Educación Inclusiva el alumnado escolarizado en escuelas infantiles y centros de educación infantil y primarias relacionados en los **anexos I y II**.
2. Los destinatarios finales de las medidas a desarrollar es el alumnado escolarizado en estas enseñanzas y sus familias, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (auditiva, motora, intelectual, visual y pluridiscapacidad), trastornos graves de conducta o trastornos de la comunicación y del lenguaje, escolarizados en los centros ordinarios seleccionados en el segundo ciclo de educación infantil o en el primer y segundo ciclo de educación primaria. Este alumnado afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.
3. También serán destinatarios de las actuaciones de prevención, detección e intervención el alumnado que presente otras necesidades específicas de apoyo educativo, de manera especial aquellas que mantienen un elevado índice de prevalencia, aunque menor grado de severidad y que condicionan la adquisición de aprendizajes posteriores, así como: el retraso madurativo, los trastornos del aprendizaje, de la atención y/o alteraciones en la adquisición y el desarrollo del lenguaje.

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/18



Tercera. Centros participantes

1. La designación de los centros de educación infantil y primaria beneficiarios, así como el perfil profesional de los docentes asignados se ha realizado atendiendo al número de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en los niveles a los que va destinado el Programa, con el fin de garantizar una atención personalizada desde los principios de inclusión educativa y para asegurar la equidad de este alumnado que afronta mayores barreras en el acceso, presencia y aprendizaje en el contexto ordinario.
2. Los Equipos de Orientación de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionados también son participantes en este Programa y su plantilla será reforzada con la especialidad de Orientación Educativa, de Audición y Lenguaje o de Pedagogía Terapéutica, según el caso.
3. Tanto los centros como los equipos de orientación seleccionados tienen garantizada su participación en el programa durante el curso 2024/2025, siempre y cuando cumplan con los compromisos establecidos para el desarrollo del mismo bajo supervisión de la Inspección Educativa.
4. Los Equipos/Centros seleccionados firmarán un documento a modo de Contrato-Programa (**Anexo III**), donde se detallarán los compromisos que adquirirán los docentes, los centros y los equipos de orientación.
5. Las actividades asociadas al desarrollo del programa deberán ser asumidas con cargo a los gastos de funcionamiento del centro educativo o equipo de orientación para asegurar su adecuado funcionamiento.
6. En cuanto al periodo de ejecución, las actuaciones deberán desarrollarse a partir de la incorporación del profesional de apoyo especializado en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje tanto al Centro Educativo como al Equipo de Orientación Educativa de la zona de los centros docentes autorizados hasta la finalización del curso escolar.

Cuarta. Fondos dirigidos a su desarrollo

1. El programa INCLUYE de Educación Inclusiva está cofinanciado por Fondo Social Europeo + para el período 2024/2027 y por presupuestos generales del Estado.
2. El crédito destinado al programa de Educación inclusiva con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322.456 de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 es por importe de 7.728.791,00 euros. El programa de Educación Inclusiva (FSE+), dispone de un crédito de 28.723.818,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.332L.452.02 del Presupuesto General del Estado para 2024.
3. Según el acuerdo de 30 de julio de 2024 de la Conferencia Sectorial de Educación, en la distribución territorial correspondiente la Comunidad Autónoma de Extremadura recibirá 1.076.228 € de FSE+ y 310.530 € de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.
4. Los centros deberán cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad derivadas de la financiación del FSE+. Por ello, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa INCLUYE de Educación inclusiva, la Comunidad Autónoma deberá hacer constar la mención expresa siguiente: Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD) y el Fondo Social Europeo Plus, así como incorporar el logo institucional del MEFPD, del FSE+ y el de la Unión Europea.
5. La documentación debe estar custodiada por el Equipo directivo y disponible a requerimiento de la administración o por los supervisores del Fondo Social Europeo en cualquier momento del periodo 2024-2027. Además, los documentos justificativos se deben

Csv:	FDJEXQ8HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/18



conservar durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del 2027, el último año en el que la Autoridad de Gestión efectúa el último pago al beneficiario.

Quinta. Objetivos del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva

1. Los objetivos del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva son los siguientes:
 - Impulsar la actualización del proyecto educativo desde los principios de la inclusión educativa para mejorar la equidad y los resultados educativos del alumnado que afronta mayores barreras en el acceso, presencia y aprendizaje en todas las etapas del sistema educativo.
 - Promover el papel de la orientación educativa en la transformación inclusiva de los centros, incidiendo en la identificación de barreras y estructuras de apoyo, y el asesoramiento colaborativo, a través de un refuerzo en la dotación y formación de los profesionales.
 - Garantizar una adecuada accesibilidad de los entornos educativos y del currículo.
 - Definir el rol de los apoyos especializados y su papel en la transformación de las prácticas docentes y los entornos escolares, garantizando los recursos y ajustes precisos al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
 - Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad (organizativas y de recursos) que garanticen la educación inclusiva en las primeras etapas educativas.
 - Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.
 - Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana.
 - Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y preferentemente el que presenta Necesidades Educativas Especiales.

Sexta. Actuaciones a desarrollar desde el Programa INCLUYE de Educación Inclusiva

1. Las principales actuaciones del Programa INCLUYE son las siguientes:
 - a) Avanzar en el diseño de un modelo de Educación Inclusiva:
 - Impulsar a los centros en la realización de un Proyecto Educativo desde el paradigma de la Inclusión Educativa para mejorar la equidad y los resultados educativos.
 - Reformulación y actualización de Planes de Atención a la Diversidad en el marco de la Educación Inclusiva y otros documentos del Centro (ajuste de ratios de profesionales de apoyo en función del número total de alumnos y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales, convenios con entidades sin ánimo de lucro...)
 - b) Garantizar una adecuada accesibilidad en los entornos educativos y del currículo.
 - Impulsar que los centros educativos cumplan con las condiciones adecuadas de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como un área prioritaria de la innovación educativa.
 - Plan de Centro de accesibilidad para evaluar/desarrollar medidas de accesibilidad cognitiva, sensorial, física y emocional.
 - Asegurar el cumplimiento de pautas básicas de accesibilidad de los materiales educativos de los diferentes soportes, tanto convencionales como basados en las TIC.
 - c) Definir el rol de los apoyos especializados y su papel en la transformación de las prácticas docentes escolares.
 - d) Movilizar recursos y generar apoyos más eficientes en contextos ordinarios:

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/18



- Plan para la optimización de los recursos de apoyo acordes a los perfiles profesionales: Tiempos de coordinación, Docencia Compartida e Intervención en el contexto del aula natural.
 - Desarrollo de programas específicos de prevención para todo el alumnado de la etapa de Educación Infantil.
 - Plan de formación para el Profesorado en centros educativos: docencia compartida, accesibilidad universal, DUA, sistemas aumentativos de comunicación.
- e) Facilitar contextos y dinámicas de relación en los Planes de Acogida dirigidos a toda la comunidad educativa.
- f) Diseñar protocolos específicos para la prevención, detección, evaluación y apoyo al alumnado del primer y segundo ciclo de Educación Infantil en el ámbito educativo.
- g) Colaborar en el mantenimiento y actualización de los recursos compartidos por todos los servicios educativos de Atención Temprana.

Séptima. Aspectos de organización y funcionamiento del desarrollo del Programa INCLUYE en centros educativos de educación infantil y primaria.

1. Para el desarrollo del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva se dotará a los centros seleccionados de maestros/as a media jornada de las especialidades de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje. Este docente formará parte del Claustro a todos los efectos.
2. La dirección del centro educativo seleccionado, en colaboración con el docente de apoyo especializado asignado, se compromete a contribuir a la consecución de los objetivos y la finalidad del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva, según lo recogido en la presente instrucción.
3. El equipo directivo en coordinación con los equipos de orientación seleccionarán el grupo o grupos del segundo ciclo de Educación Infantil o de primer y segundo ciclo de Educación Primaria, al que será asignado el docente especialista.
4. Este recurso especializado va dirigido, principalmente, a atender a alumnado con necesidades educativas especiales en el contexto natural del aula ordinaria, en la modalidad de refuerzo educativo en codocencia garantizando el derecho a la inclusión educativa a través de la personalización y del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) aunque será beneficiario todo el alumnado perteneciente al grupo.
5. El docente de apoyo especializado desempeñará la mayor parte de su horario en la atención personalizada con el alumnado con necesidades educativas especiales dentro del aula, asimismo se coordinará con el tutor/a promoviendo la realización de propuestas metodológicas activas e inclusivas que beneficien a la participación de todo el alumnado del grupo.
6. La dirección del centro garantizará que la dedicación del docente INCLUYE, para el diseño e implementación de las actuaciones recogidas en el apartado sexto de esta instrucción, pueda desarrollarse dentro de los periodos complementarios asignados en su horario semanal. Para tal fin, contarán con la colaboración del Equipo de Orientación.
7. El docente de apoyo especializado elaborará el Plan de actuación, según **Anexo IV**, teniendo en cuenta los objetivos y las actuaciones que engloba el Programa INCLUYE de Educación Inclusiva, lo realizará en colaboración con el equipo directivo y los equipos de orientación. Asimismo, realizará una Memoria Final, según **Anexo V**, donde se recoja el grado de consecución de los objetivos y las actuaciones realizadas.

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/18



Octava. Funciones del docente de apoyo especializado en los centros de educación infantil y primaria.

1. Potenciar el rol del personal de apoyo especializado y su papel en la transformación de las prácticas docentes y entornos escolares.
2. Promover actuaciones que garanticen la accesibilidad universal de todo el alumnado en el contexto educativo.
3. Favorecer actuaciones al servicio de las necesidades del alumnado que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: programas de estimulación y prevención de dificultades en el conjunto del aula, apoyos especializados en el contexto ordinario de aula o entorno natural del alumnado, actuaciones educativas de éxito, docencia compartida, aulas cooperativas multitarea.
4. Asegurar y atender al alumnado que requiere una respuesta educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales.
5. Promover la coordinación y colaboración con el tutor/a del alumnado con el que se esté interviniendo. Así como, favorecer la coordinación y colaboración con otros profesionales del Equipo de Orientación de la comunidad educativa que intervienen con este alumnado.
6. Identificar y eliminar las barreras del contexto y el currículo que puedan impedir el desarrollo personal y la promoción académica del alumnado.
7. Colaborar con el tutor en la elaboración de la programación de aula y/o la Adaptación Curricular del alumnado partiendo de los principios del diseño universal para el aprendizaje.
8. Colaborar con el tutor/a en fomentar y facilitar la colaboración activa con las familias en la vida del centro.
9. En coordinación con el tutor/a realizar una atención personalizada con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias.
10. Establecer vías de coordinación y colaboración con los miembros del Equipo de orientación que atiende al centro.
11. Recoger las actuaciones prioritarias de la práctica docente INCLUYE en la Ficha de Actuaciones, según **Anexo VI**
12. Cualquier otra que se considere necesaria para el correcto desarrollo del Programa.

Novena. Aspectos de organización y funcionamiento del desarrollo del Programa INCLUYE en los Equipos de Orientación Educativa.

1. Para el desarrollo del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva se dotará a los Equipos con profesionales especializados en Orientación Educativa y de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica. Los docentes asignados a los Equipos de orientación formarán parte del mismo a todos los efectos.
2. La dirección del Equipo de orientación, en colaboración con el/los docentes asignados, se comprometen a contribuir a la consecución de los objetivos y la finalidad del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva según lo recogido en las presentes instrucciones.

Csv:	FDJEXQ8HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/18



3. La dirección del Equipo propondrá los centros donde intervendrán los profesionales asignados dirigidos a la etapa de educación infantil y en el primer y segundo ciclo de educación primaria, según el caso.
4. En el caso de los Equipos de Atención Temprana, se priorizará la atención a los centros públicos que cuenten con Aulas 1-2.
5. Estos recursos especializados van dirigidos, principalmente, a la prevención, detección, evaluación y apoyo del alumnado escolarizado en dichas etapas según los principios de la educación inclusiva. Así como, impulsar la orientación educativa en la transformación inclusiva de los centros, incidiendo en la identificación y eliminación de barreras y estructuras de apoyo, y el asesoramiento colaborativo.
6. Asimismo, llevará a cabo otras actuaciones que se han de desarrollar desde este Programa recogidas en el apartado sexto, para ello contará con la colaboración de los centros educativos.
7. El/los docentes asignados al Equipo de orientación elaborarán un Plan de actuación, teniendo en cuenta los objetivos y actuaciones que engloba el Programa INCLUYE de Educación Inclusiva. Éste se realizará en colaboración con los demás miembros del equipo de orientación, si fuera necesario. Asimismo, realizarán una Memoria Final donde se recoja el grado de consecución de los objetivos y las actuaciones realizadas. Estos documentos formarán parte del Plan de Actuación Anual y de la Memoria Final del Equipo, respectivamente.

Décima. Funciones de los profesionales asignados a los equipos de orientación.

1. Proporcionar asesoramiento, formación y colaboración en la prevención, detección y atención temprana de necesidades educativas.
2. Asesorar en la planificación y desarrollo de programas preventivos de estimulación en las diferentes áreas del desarrollo y de autonomía personal y social partiendo de las propuestas pedagógicas y programaciones del aula.
3. Diseñar y desarrollar programas específicos de prevención para todo el alumnado destinatario, destacando los programas de estimulación del lenguaje oral y la comunicación, en las diferentes áreas del desarrollo y de autonomía personal y social partiendo de las propuestas pedagógicas y programaciones del aula.
4. Elaborar, adaptar y difundir materiales que faciliten la detección temprana de necesidades educativas.
5. Colaborar con los/las docentes o Técnicos/as en Educación Infantil en la implementación del plan de acogida para el alumnado destinatario.
6. Desarrollar programas de sensibilización destinados a concienciar a los profesionales de la educación sobre la importancia de la educación inclusiva.
7. Asesorar a los/las docentes o Técnicos/as de Educación Infantil en la aplicación de metodologías que promuevan la Educación Inclusiva.
8. Favorecer la accesibilidad universal, atendiendo a las características evolutivas y las necesidades de accesibilidad cognitiva del alumnado.

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/18



9. Planificar y organizar actividades individuales y de grupo, en colaboración con los profesionales, para facilitar el desarrollo de las destrezas motoras, interacción social y hábitos de autonomía.
10. Apoyar, asesorar y transmitir formación en la intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (sensibilización y asesoramiento a docentes, a los/las Técnicos/as de Educación Infantil, familias, etc,...)
11. Impulsar la participación y la colaboración de las familias en la vida del centro para buscar soluciones conjuntas y asesorar a las familias en aquellos aspectos que favorezcan un desarrollo armónico e integral del niño/a.
12. Impulsar la colaboración y la transición entre Aulas 1-2 y el Segundo Ciclo de Educación Infantil a través de actividades conjuntas.
13. Promover la implicación de las familias en la dinámica escolar mediante Talleres, Escuela de madres y padres, formación en habilidades parentales, facilitando espacios para la reflexión conjunta y el trabajo en equipo.
14. Dinamizar la coordinación y colaboración entre los diferentes sectores: salud, servicios sociales, comunitarios y educación.
15. Recoger las actuaciones de la práctica docente y orientadora INCLUYE en la Ficha de Actuaciones, según **Anexo VI**.
16. Cualquier otra que se considere necesaria para el correcto desarrollo del Programa.

Undécima: Funciones de la dirección del centro educativo.

1. Para un eficaz desarrollo de este programa, resulta imprescindible que la dirección del centro educativo o del equipo de orientación se comprometa en la realización de las siguientes funciones:

- Optimizar los recursos de apoyo de los diferentes perfiles profesionales: tiempos de coordinación, Codocencia, intervención en el contexto del aula/natural.
- Garantizar el desarrollo de las actuaciones recogidas en el Programa de Educación Inclusiva.
- Dar difusión sobre el Programa entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar.
- Supervisar la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo, facilitando a los docentes los tiempos y materiales para la coordinación y la intervención.
- Desarrollo de formación en el centro para el profesorado: Docencia compartida, accesibilidad universal, Diseño Universal para aprender, actuaciones educativas de éxito, sistemas aumentativos de comunicación.
- Visibilizar, a efectos de información y publicidad, la publicidad en los diferentes documentos relacionados con el Programa de cooperación territorial y FSE+, según los términos recogidos en el apartado *cuarto* de las presentes instrucciones.

Duodécima. Registro de la información del Programa en la Plataforma educativa Rayuela

1. El equipo directivo supervisará que la documentación y los datos del alumnado del Programa INCLUYE estén registrados en Rayuela correctamente y en los plazos establecidos.
2. El Director/a deberá incorporar a Rayuela el contrato programa (**Anexo III**).

Csv:	FDJEXQ8HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/18



3. El docente de apoyo consignará al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con el que esté interviniendo en Rayuela.
4. El equipo directivo será responsable de incorporar al módulo de Rayuela la imagen que justifique la evidencia de publicidad del Programa.
5. El Plan de Actuación (**Anexo IV**) y la Memoria Final (**Anexo V**) serán subidos por el docente de apoyo a Rayuela.
6. El docente de apoyo registrará aquellas actuaciones prioritarias que desarrolle en el centro educativo en el curso 2024/2025 (**Anexo VI**).

Décimo tercera. Formación y buenas prácticas

1. El Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa impulsará acciones de formación y difusión de buenas prácticas en el ámbito del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva:

- Se realizará una sesión específica con carácter informativo y destinada a los Equipos Directivos de los centros seleccionados.
- Los docentes de apoyo especializado asistirán a una sesión informativa de inicio del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva, además de otra sesión formativa sobre aspectos relacionados con el desarrollo del mismo y de buenas prácticas.
- Todas las actuaciones relativas al funcionamiento del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva son de obligado cumplimiento y cuando estas actuaciones impliquen gastos de desplazamiento, estos serán asumidos por el propio centro educativo teniendo en cuenta el Decreto 287/2007 de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Desde la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa se promocionará la formación en codocencia a través de la red de Centros de Profesorado y Recursos, priorizando la participación de los docentes que estén llevando a cabo el Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.

Décimo cuarta. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, a través del Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad, llevará a cabo la coordinación y seguimiento de los aspectos organizativos y de funcionamiento del Programa INCLUYE, así como la evaluación de la adecuación de los objetivos.

2. Corresponde a la Inspección de Educación de cada Delegación Provincial la realización de las tareas de apoyo, asesoramiento y supervisión de la implantación y el desarrollo de las funciones establecidas en la presente instrucción dentro de las actuaciones habituales de su Plan General Anual, tanto al centro educativo como al Equipo de Orientación correspondiente, siendo ello garante del adecuado desarrollo del Programa.

3. Las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación correspondientes colaborarán en el seguimiento, formación y apoyo en los aspectos organizativos que contribuyan al desarrollo efectivo de las actuaciones.

Décimo quinta. Entrada en vigor

La presente instrucción entrará en vigor al siguiente día de firma.

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/18



**ANEXO I
LISTADO EQUIPOS DE ORIENTACIÓN**

Equipos de Atención Temprana	RECURSOS INCLUYE ASIGNADOS:	
	Profesorado Especialidad Orientación Educativa	Maestro/a de Audición y Lenguaje
BADAJOS	1	1
CÁCERES	1	1
CORIA	1	1
MÉRIDA	1	1
NAVALMORAL DE LA MATA	1	1
PLASENCIA	1	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	0,5	1
ZAFRA	1	1

Equipos Específicos	RECURSOS INCLUYE ASIGNADOS:	
	Maestro/a de Pedagogía Terapéutica	Maestro/a de Audición y Lenguaje
EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL DE CÁCERES	1	
EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE CÁCERES		1

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/18



**ANEXO II
LISTADO CENTROS EDUCATIVOS INCLUYE**

CENTRO EDUCATIVO	MEDIA JORNADA
CEIP "ANTONIO MACHADO" (ALMENDRALEJO).	PT
CEIP JOSÉ DE ESPRONCEDA (ALMENDRALEJO)	PT
CEIP "SAN FRANCISCO" (ALMENDRALEJO).	AL
CEIP "NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD" (ARROYO DE SAN SERVÁN).	AL
CEIP "ENRIQUE SEGURA COVARSÍ" (BADAJOZ).	PT
CEIP "GUADIANA" (BADAJOZ)	AL
CEIP "LOS GLACIS" (BADAJOZ).	PT
CEIP "NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD" (BADAJOZ).	AL
CEIP "SANTA MARINA" (BADAJOZ).	AL
CEIP "STO. TOMÁS DE AQUINO" (BADAJOZ).	PT
CEIP "JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA" (BERLANGA).	PT
CEIP "DELICIAS" (CÁCERES).	PT
CEIP "EXTREMADURA" (CÁCERES).	PT
CEIP "PRÁCTICAS" (CÁCERES).	PT
CEIP "FRANCISCO VALDÉS" (DON BENITO).	PT
CEIP "SAN ISIDRO" (GUADIANA).	AL
CEIP "SUÁREZ SOMONTE" (LLERENA).	AL
CEIP "HERNÁN CORTÉS" (MEDELLÍN).	PT
CEIP "CIUDAD DE MÉRIDA" (MÉRIDA).	PT
CEIP "DIÓN CASIO" (MÉRIDA)	PT
CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" (MÉRIDA).	PT
CEIP "OCTAVIO AUGUSTO" (MÉRIDA).	PT
CEIP "CAMPO ARAÑUELO" (NAVALMORAL DE LA MATA).	PT
CEIP MANUEL MAREQUE (NAVACONCEJO)	PT
CEIP "MIRALVALLE" (PLASENCIA).	PT
CEIP "RAMÓN Y CAJAL" (PLASENCIA).	PT
CEIP "LUIS CHAMIZO" (PINOFRANQUEADO).	PT

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/18



CEIP "CALZADA ROMANA" (PUEBLA DE LA CALZADA).	AL
CEIP "SANTA LUCIA" (PUEBLA DE SANCHO PÉREZ)	PT
CEIP "VIRGEN DE GUADALUPE" (QUINTANA DE LA SERENA).	PT
CEIP "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA" (VALDEBÓTOA).	AL

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/18



**ANEXO III
CONTRATO PROGRAMA INCLUYE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

REUNIDOS:

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora del _____, con código número _____, ubicado en la localidad de _____, Provincia de _____.

De otra parte, D/Dña. _____, con DNI _____

Como: (marcar según corresponda)

- Profesorado Orientación Educativa
- Profesorado Especialista de Audición y Lenguaje
- Profesorado Especialista de Pedagogía Terapéutica

que va a realizar actuaciones en el marco del **Programa de Cooperación Territorial INCLUYE de Educación Inclusiva** a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva durante el curso 2024/2025.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la *Instrucción*

TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA INCLUYE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Las actuaciones a desarrollar por estos profesionales en el marco del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva, tendrán como finalidad ofrecer al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta educativa inclusiva y de calidad asegurando, la atención personalizada para este alumnado, en las primeras etapas educativas.

- Elaborar la documentación relativa al programa.
- Establecer mecanismos de coordinación entre todos los profesionales que intervienen en el desarrollo del programa y planificar actuaciones conjuntas.
- Cualquier otra que se considere necesaria para el correcto desarrollo del Programa.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS EQUIPOS/CENTROS EDUCATIVOS

1. El Equipo/Centro educativo y en su nombre el/la director/a, se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario del centro y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta así como asegurar la intervención con el alumnado de necesidades educativas especiales en el contexto natural del aula o grupo de referencia

Csv:	FDJEXQ8HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/18



2. El Equipo/centro educativo y en su nombre el/la director/a, se compromete a que todas las actuaciones que lleven a cabo con el alumnado se realicen con el objetivo de proporcionar a éste una respuesta educativa inclusiva y de calidad. Estas actuaciones son las siguientes:

- Avanzar en el diseño de un modelo de Educación Inclusiva:
- Impulsar a los centros en la realización de un Proyecto Educativo desde el paradigma de la Inclusión Educativa para mejorar la equidad y los resultados educativos.
- Reformulación y actualización de los Planes de Atención a la Diversidad en el marco de la Educación Inclusiva y otros documentos del Centro.
- Garantizar una adecuada accesibilidad en los entornos educativos y del currículo.
 - Impulsar que los centros educativos cumplan con las condiciones adecuadas de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como un área prioritaria de la innovación educativa.
 - Plan de Centro de accesibilidad para evaluar/desarrollar medidas de accesibilidad cognitiva, sensorial, física y emocional.
 - Asegurar el cumplimiento de pautas básicas de accesibilidad de los materiales educativos de los diferentes soportes, tanto convencionales como basados en las TIC.
- Definir el rol de los apoyos especializados y su papel en la transformación de las prácticas docentes escolares.
- Movilizar recursos y generar apoyos más eficientes en contextos ordinarios:
 - Plan para la optimización de los recursos de apoyo acordes a los perfiles profesionales: Tiempos de coordinación, Docencia Compartida e Intervención en el contexto del aula natural.
 - Desarrollo de programas específicos de prevención para todo el alumnado de la etapa de Educación Infantil.
 - Plan de formación para el Profesorado en centros educativos: docencia compartida, accesibilidad universal, DUA, sistemas aumentativos de comunicación.
- Facilitar contextos y dinámicas de relación en los Planes de Acogida dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Diseñar protocolos específicos para la prevención, detección, evaluación y apoyo al alumnado del primer y segundo ciclo de Educación Infantil en el ámbito educativo.

3. El Equipo/Centro educativo y en su nombre el/la director/a se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus, así como incorporar el logo institucional del MEFPD y del FSE+ y el de la Unión Europea.

QUINTA. RECURSOS

Todas las actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial INCLUYE de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajará en la consecución de los objetivos recogidos en la *Instrucción 24/2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que regula la organización y el funcionamiento del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva (FSE+PGE) para la Prevención, Detección y Apoyo del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en el curso 2024/2025.*

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa en los Equipos/Centros educativos se llevará a cabo por parte del Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa. La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional podrá requerir información adicional al profesional o al equipo/centro educativo cuando lo estime necesario.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/18



**ANEXO IV
PLAN DE ACTUACIÓN
PROGRAMA INCLUYE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

<p>Datos generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo/Centro educativo. - Director/a titular. - Localidad. - Código. - Teléfono. - Provincia.
<p>Datos del profesional del Programa INCLUYE de Educación Inclusiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y Apellidos. - Perfil profesional. - Línea de actuación INCLUYE en la que desarrolla su trabajo. - Correo electrónico.
<p>Justificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las características del equipo/centro y el contexto donde se ubica. - Identificación de barreras para la presencia, participación y progreso del alumnado. - Identificación de las características del alumnado NEE y NEAE objeto de atención. - Potencialidades encontradas.
<p>Planificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos a alcanzar en concordancia con los establecidos en el Programa INCLUYE. - Actuaciones y actividades a realizar planteadas. - Temporalización. - Metodología. - Recursos. - Evaluación.
<p>Coordinación con la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos de coordinación interna y externa.
<p>Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicadores e instrumentos de seguimiento y evaluación en relación con los objetivos.

Nota: Este Plan contiene los siguientes apartados y será flexible en función de las necesidades que puedan surgir en el desarrollo del Programa. El Plan de Actuación será supervisado por el Director/a y firmado digitalmente por los profesionales

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/18



**ANEXO V
MEMORIA FINAL
PROGRAMA INCLUYE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

La estructura de la Memoria final debe contemplar, al menos, los siguientes apartados:

1. Valoración y **grado de consecución de los objetivos** planteados.
2. Descripción de las **actuaciones y metodologías empleadas**.
3. **Impacto del desarrollo del programa**.
 - Número de alumnado (especificado por curso): Características del alumnado atendido y necesidades educativas que presentan.
 - Número de reuniones realizadas con profesorado, familias, equipos directivos y/o otras entidades.
 - Grado de satisfacción del profesional en relación con la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha prestado sus servicios, el desarrollo del programa y la implicación de las familias del alumnado.
4. **Valoración general** del programa INCLUYE.
5. Dificultades encontradas y **propuestas de mejora**.

Nota: En la Memoria Final deben incluirse los puntos recogidos en este anexo. Además, la Memoria será supervisada por el Director/a, firmado digitalmente por los profesionales y adjuntado al módulo de la plataforma de Rayuela habilitado para este programa.



Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/18



**ANEXO VI
FICHA DE ACTUACIONES
PROGRAMA INCLUYE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

Nombre de la actividad:

Fecha de la actividad:

Actuación que desarrolla

Descripción de la actividad:

Participantes:

Recursos:

Materiales:

Personal

Observaciones:

Csv:	FDJEX08HR5JZAQXV4Q7KDT7YDC2MLQ	Fecha	15/10/2024 09:02:02
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/18

